CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	T.R.D. 121-4-9 **No. 257 2021**
CONTRATISTA	**SEAN ELECTRONICA LIMITADA** **GINA MARCELA RODRIGUEZ SARMIENTO**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	**NIT. No. 830.124.848** **C.C. No. 52.264.811**
OBJETO	**MANTENIMIENTO, ADQUISICION E INSTALACION CAMARA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO**
VALOR	**CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($44.034.790.60) M/CTE**
PLAZO	**(90) DIAS**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**2021000790 DEL 30/07/2021**
FECHA FIRMA CONTRATO	

Entre los suscritos **EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 79.183.833** expedida en Sibaté, Cundinamarca quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Sibaté en su calidad de Alcalde Municipal según Acta de Posesión No. 001 del Primero (1°) de Enero de dos mil Veinte (2020) de la Notaria Segunda del Círculo de Soacha y quien para los efectos del presente documento se denomina EL **MUNICIPIO,** por una Parte y **GINA MARCELA RODRIGUEZ SARMIENTO,** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 52.264.811** expedida en Bogotá D.C., quien actúa en representación legal de **SEAN ELECTRONICA LIMITADA**, identificada con **NIT. 830.124.848** , con domicilio en la Calle 4 sur No. 71D-64, Bogotá D.C., teléfono: 3176756845; quien para los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATÍSTA,** convenimos celebrar **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS,** el cual se rige por las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones: **1.** El Municipio de Sibaté Cundinamarca en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "**SIBATE: SOLIDARIO Y SOSTENIBLE, GOBIERNO PARA TODOS 2020-2024**" número de meta **740073,** consecutivo **2021257400027**, dependencia **SECRETARIA DE GOBIERNO PARTICIPACION CUIDADANA**, proyecto **IMPLEMENTACIÓN PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) DE SIBATE,** componente **MÁS INSTITUCIONAL, MAS CIUDAD,** programa **SEGURIDAD: RESPONSABILIDAD DE TODOS,** subprograma **SIBATE SEGURA,** meta **FORMULAR Y EJECUTAR UN PLAN INTEGRAL Y CONVIVENCIA CIUDADANA PICSS. 2.** Que con el fin de mejorar la seguridad del Municipio tanto en la zona urbana como Rural se cuenta con Cámaras de seguridad que contribuyen a mejorar la seguridad y bienestar de la población por lo cual se encuentra contemplado en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana se tiene contemplada la meta de MANTENER, FORTALECER Y MANTENER UN (1) SISTEMA DE COMUNICACIONES Y VIDEO DE VIGILANCIA EFECTIVO PARA COMBATIR LA DELINCUENCIA EN EL MUNICIPIO. **3.** Que La Constitución Nacional establece que "los alcaldes deben conservar el orden público en el Municipio, de conformidad con la Ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del Respectivo Gobernador" será agente del presidente de la República para el mantenimiento del Orden Público". De acuerdo con lo anterior, la Constitución Nacional establece que "Los alcaldes deben conservar el orden público en su Municipio, de conformidad con la Ley y las instrucciones y órdenes que reciban; igualmente, determina que "el alcalde es la Primera autoridad de la policía del Municipio" y que la Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las ordenes que imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante (Art.315). **4.** Que **artículo 122 de la ley 418 de 1997** crea el fondo nacional de seguridad y convivencia ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta. Artículo 122. <artículo modificado por el artículo 7 de la ley 1421 de 2010. el nuevo texto es el siguiente:> créase el fondo nacional de seguridad y convivencia ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el ministerio del interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas

aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial. **5.** Que la Ley 4 de 1991 y la ley 62 de 1993, que establecen que los Alcaldes "Deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción. **6.** Que el concejo municipal de Sibaté mediante **Acuerdo No. 002 de 2012,** ajusta el fondo territorial de seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Sibaté y se dictan otras disposiciones. **7.** Que, abonado a lo anterior, mediante **Decreto 130 del 15 de diciembre de 2014**, se adoptó el Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Municipio con el fin de atender las diferentes necesidades de autoridades de acuerdo con las problemáticas de inseguridad que se presentan en estajurisdicción. **8.** Que, las causas de inseguridad que se viven en nuestro país y a las cuales no se escapa el municipio como son el hurto, micro tráfico, abigeato, extorsión, aparición de nuevas bandas emergentes de delincuencia, las violaciones a los derechos humanos cometidas por los grupos ilegales de nuestro territorio entre muchas más; exigen que se diseñen e implementen nuevas estrategias que permitan contrarrestas la actividad delincuenciales en nuestro Municipio, como es el caso de los sistemas de comunicaciones y video de vigilancia como herramienta que coadyuve a responder, reaccionar y contrarrestar la acciones delictivas y mantener la seguridad y el orden público en nuestra jurisdicción**. 9.** Que el Municipio de Sibaté cuenta actualmente con cincuenta y siete (57) cámaras de seguridad ubicadas en la jurisdicción del Municipio de Sibaté, las cuales requieren para su normal funcionamiento, la inspección, revisión, instalación de nuevos equipos como también el mantenimiento oportuno a fin degarantizar su adecuado funcionamiento. **10.** Que de acuerdo con lo expuesto anteriormente para atender la necesidad en materia de mantenimiento delas cámaras de seguridad del Municipio se hace necesario adelantar el proceso de **menor cuantía** considerando el valor del contrato a celebrar, con las especificaciones y requisitos que se describen más adelante el cual deberá realizarse con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad para que preste el servicio profesional consistente en el mantenimiento preventivo y correctivonecesario para el adecuado funcionamiento de las 57 cámaras de seguridad, como también en la instalación de nuevos equipos para la seguridad del municipio de Sibaté. **11.** Que el MUNICIPIO DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA requiere contratar la "**MANTENIMIENTO, ADQUISISCION E INSTALACION CAMARA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO". 12.** Que existen las apropiaciones presupuestales para atender las obligaciones derivadas del proceso de contratación, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal para la Vigencia Fiscal dos mil veintiuno (2021); determinándose como Presupuesto Oficial la suma de Total **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (55.002.504),** El valor estimado incluye el impuesto al valor agregado IVA en el caso de ser grabados los elementos y de facturarse dicho impuesto, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.

CDP No.	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2021000790 30-07-2021	2.3.2.02.02.008	110303	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. **UNIDAD EJECUTORA** 1 ADMINISTRCIÓN CENTRAL **CPC:** 814199 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES n.c.p **PROYECTO:** 2021257400027 IMPLEMENTACIÓN PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) FUENTE: 110103 LIBRE DE MULTAS	$6.600.000
	2.3.2.02.02.008	1347	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. **UNIDAD EJECUTORA** 1 ADMINISTRCIÓN CENTRAL **CPC:** 8715303-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE TELEVISIÓN Y VIDEO DE USO COMERCIAL **PROYECTO:** 2021257400027 IMPLEMENTACIÓN PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) FUENTE: 1347-R.B. LEY 418 (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA) OTROS	$20.902.504
	2.3.2.02.02.008	11010	SErvicios prestados a las empresas y servicios de producción. **UNIDAD EJECUTORA** 1 ADMINISTRCIÓN	$27.500.000

			CENTRAL **CPC:** 8715303-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE TELEVISIÓN Y VIDEO DE USO COMERCIAL **PROYECTO:** 2021257400027 IMPLEMENTACIÓN PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) FUENTE: 11010 LIBRE DE IMPESTOS	
TOTAL				**$55.002.504**

13. Que mediante escrito fueron elaborados y radicados por parte de las SECRETARÍA DE GOBIERNO los correspondientes ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS para contratar la "**MANTENIMIENTO, ADQUISISCION E INSTALACION CAMARA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO"**. **14.** Que como lo ordenan los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día Quince (15) de julio de dos mil veinte (2020), la Alcaldía Municipal de Sibaté elaboró y publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co en la plataforma del **SECOP2**, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones con sus anexos, así como los estudios y documentos previos inherentes al proceso. **15.** Que, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, entre el 15 y el 23 de Julio de 2020, los interesados podían formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones, sin embargo, la Entidad no recibió observación alguna. **16.** Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección previstas en el mismo Decreto. **17.** Que se **ORDENA** la apertura de la **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 016-2021**, que tiene por objeto contratar el "**MANTENIMIENTO, ADQUISISCION E INSTALACION CAMARA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO." 18.** Que el Municipio de Sibaté mediante Resolución Administrativa 0540 de fecha Veintiocho (28) de Octubre de dos mil veintiuno (2021), ordenó la Publicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 022-2021 y el Proyecto de Pliego de Condiciones, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO, ADQUISISCION E INSTALACION CAMARA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO." 19.** Que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 018-2021 fue publicado en la página WEB del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP2)., desde el veintisiete (27) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021). **20.** Que el día veintiocho (28) de Octubre de dos mil veintiuno (2021) la Entidad Contratante publicó en el portal www.colombiacompra.gov.co (SECOP2), la respuesta a la totalidad de las observaciones planteadas al Proyecto de Pliego de Condiciones del presente proceso de selección y el Pliego de Condiciones Definitivo con la finalidad de seguir el tramite concursal que nos atañe. **21.** Que el día Nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) conforme al cronograma establecido por la Entidad, se llevó a cabo el cierre del proceso y se recibió oferta formal del proponente denominado **SEAN® ELECTRONICA LIMITADA** identificado con **NIT. 830.124.848-2.** Y **SW SISTEMAS S.A.S.** identificado con **NIT. 900974849-1. 22.** Que el informe de evaluación fue comunicado a los interesados a través de la página WEB www.contratos.gov.co, en fecha Diecisiete (17) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021), y sobre la cual no se presentaron observaciones. **23.** Que luego de cumplir con el termino de traslado del informe de evaluación y al no recibir observaciones al mismo la Entidad procede adjudicar el presente proceso de selección conforme a los preceptos jurídicos establecidos en el Decreto 1082 de 2015; para lo cual el Comité Evaluador recomendó la adjudicación a este conforme al resumen final de evaluación. **24.** Que conforme al Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el Alcalde Municipal es el funcionario competente para escoger contratistas y celebrar contratos a nombre del Municipio de Sibaté. **25.** Que Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 016-2021 cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO, ADQUISISCION E INSTALACION CAMARA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO"**, a través de Contrato de Prestación de Servicios al proponente denominado **SEAN® ELECTRONICA LIMITADA** identificado con **NIT. 830.124.848-2.** y representada legalmente por la Señor **GINA MARCELA RODRIGUEZ SARMIENTO** identificado con la cédula de Ciudadanía **No. 52.264.811 DE BOGOTA** por quien haga sus veces**,** por el valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($44.034.790,60) M/CTE,** incluidos la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar. **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: MANTENIMIENTO, ADQUISICION E INSTALACION CAMARA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO. PARÁGRAFO – ALCANCE Y ESPECIFICACIONES**

TÉCNICAS: ALCANCE. ALCANCE: Con este contrato se pretende que las cámaras IP e inalámbricas, combinen una cámara de calidad de video digital con conectividad de red y un potente servidor web para poner a disposición sus imágenes y funcionalidades desde cualquier lugar a través de internet permitiéndole saber en todo momento lo que pasa la función básica de la cámara IP es la trasmisión de video a distancia sobre la red IP. La imagen de video de calidad se puede transmitir con 30 cuadros por segundo de velocidad en la red LAN/WAN mediante el uso de hardware de tecnología de compresión MJPE. La cámara IP se basa en el estándar TCP/IP. Hay un servidor WEB en su interior que soporta internet Explorer y otros navegadores como Google Chrome, firox etc., por tanto, la gestión y el mantenimiento del dispositivo esimportante y se realiza usando la red para lograr la visión de imágenes, configuración remota, puesta en marcha y actualización de firmware.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y CARACTERISTICA DE LOS BIENES

Incluye el soporte técnico al personal que estará verificando las mismas y quienes el supervisor disponga, la instalación de repuestos, elementos, partes y demás componentes y accesorios que se requieran para la prestación del servicio de mantenimiento previa autorización de la Secretaría de Gobierno, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Mantenimiento preventivo necesario para el adecuado funcionamiento de cincuenta y siete (57) cámaras de seguridad y las que se instalen para la presente vigencia en el Municipio de Sibaté Cundinamarca. Incluye el soporte técnico al personal asignado y quienes el supervisor disponga, la instalación de repuestos, elementos, partes y demás componentes y accesorios que se requieran para la prestación del servicio de mantenimiento previa autorización de la Secretaría de Gobierno. Y Repuestos (si requiere cambio después del mantenimiento)	57 CAMARAS DE SEGURIDAD
2	Disco Duro 2 Tb	2 UND
3	Cámara IP. DH-SD60430U-HNI es una cámara IP de primera línea, con 4.0x megapíxeles con zoom 30x, con rendimiento mínimo de Full HD 1080, iris automático, control de enfoque automático para una claridad de imagen óptima y h.265 o H.264 de compresión. Es adecuado para uso al aire libre en un parqueo de la empresa, grandes estacionamientos o cualquier otra aplicación, como un edificio de oficinas o una entrada. Tiene certificación IP67, y viene con un cable Ethernet que está protegido contra el polvo, la lluvia, la nieve y el sol, y puede operar a temperaturas de -40 ° C a 70 ° C (-40 ° F a 158 F). Soporta Power over Ethernet POE+ que facilita la instalación. Cámara de 4 megapíxeles - PTZ (zum óptico 30x), Cámara de luz ultra baja para estar Codificación de tres flujos H.264 y MJPEG,v2592 (H) x 1520 (V), 4 Megapíxel, WDR VERDADERO, Día / Noche (ICR), DNR (2D y 3D), Iris automático, Enfoque automático, AWB, AGC, BLC, Seguimiento automático, IVS Tripwire, Intrusión, Abandoned / Missing, Face Detección, Velocidad de giro máxima de 240 ° / s, rotación de giro sin fin de 360 °, Hasta 300 prea justes, 5 escaneo automático, 8 recorridos, 5 patrones, Entrada / salida de alarma 7/2 incorporada, Admite posicionamiento 3D inteligente con protocolo DH-SD, Memoria Micro SD (Max 128GB), IP67, IK10 (a prueba de vandalismo), Hi-POE	1 CAMARA
4	Instalación Fibra Óptica Desde Inmaculada A Casa De La Justicia	800 METROS

UBICACIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA MANTENIMIENTO

No.	BARRIO	UBICACIÓN
1	Vereda Romeral - Colegio	Paso Del Caballito Lc1
2	Calle 5 Limite San José Y Pie De Alto	Esquina Parque Los Frailejones
3	La Paz Herradura	Transversal 6a - Diagonal 5 C
4	San Martin	Esquina Salón Comunal, Junto Al Nogal Transversal 13 N
5	Parque Principal Esquina Davivienda	Cra 7 No. 8
6	Entrada La Inmaculada Transito	Entrada La Inmaculada Cra. 6 Call 8
7	Calle 11 Con Carrera 7 Frente A La Casa Del Pastel	Calle 11 Con Carrera 7 Frente A La Casa Del Pastel

8	San Miguel Entrada El Peñón-Lote Municipio	San Miguel Entrada El Peñón-Lote Municipio
9	Alto Charco	Alto De La Virgen
10	Pablo Neruda - Entrada	Vía Sibaté - Chuzaca
11	García - Colegio	Diagonal 2a - #L 1a75
12	Chacua	Colegio Chacua
13	Av Principal De Neruda A Chacua (García)	Diagonal 4 Con Carrera 6
14	Carrera 8 Entre Calles 15 Y 16 Barrio La Esperanza	Parque Biosaludable, Detrás Del Parqueadero
15	Entrada Cruce Vereda Perico	Entrada Cruce Vereda Perico
16	Barrio La Inmaculada (Mirador)	Barrio La Inmaculada (Mirador)
17	San Jorge - Frente A Punto Y Coma	Carrera 7 - Calle 7
18	Villas De Santa Ana	Calle 13 - Transversal 13
19	Barrio Parques Del Muña	Entre Coliseo Sibaté - Casa De La Cultura
20	Vereda San Benito	Sector El Jazmín Frente Al Salón Comunal
21	San Jorge Esquina Polideportivo	Carrera 6 - Calle 5a, Dg Justo Y Bueno
22	La Paz - El Túnel	Carrera 7 - Diagonal 3a - Sur
23	Vereda San Benito	Calle 23 Frente Familia Peñaloza San Benito Alto
24	El Progreso – Polideportivo	Carrera 9 - Calle 7
25	Santa Isabel Parque	Kra 8 Calle 12 Esquina
26	Barrio San Jorge (La Vaca Que Ríe) Jardín Infantil Los Amiguitos	Carrera 7 Calle 3
27	Parques Del Muña - Entrada Sibaté	Carrera 7 - Calle 16 Entrada Instituto Campestre
28	San Rafael Estadio 28 De Noviembre	Calle 5a - Transversal 7b
29	Colegio Departamental	Cra 7 No. 11
30	Pablo Neruda - Parque Principal	Diagonal 4 - Carrera 13
31	Parques Del Muña	Cl 14 Con Tv 5 Lc 1 - Parqueadero 2da Etapa
32	Santa Isabel - Esquina El Triangulo	Transversal 11a - Diagonal 11
33	Pablo Neruda	Carrera 17 - Calle 2b Cancha Cubierto
34	Balcones De San José Abajo Ultima Torre Colinda Con Emgesa	Calle 4 Cra 10 Etapa 3
35	Limite La Reserva 12	Limite La Reserva 12 - Parques Del Muña
36	El Carmen (Centro Salud)	Carrera 8 - Calle 6
37	Chacua	Cancha Sintética Alto
38	Indumil	Salida Vía Indumil Reserva Del Muña
39	Balcones De San José	Carrera 10 - Calle 6 2do Parqueadero

40	La Reserva (Etapa 1)	Calle 10 # 2 - 78 Entrada
41	El Carmen	Carrera 8 - Calle 8, Dg A Banco De Bogotá
42	La Inmaculada - Vía Al Paramo	Calle 9b - Carrera 5a Salón Comunal Sta. Teresa
43	San Juan (Coliseo Ferias)	Calle 16 - Carrera 11a
44	Calle Corea La Inmaculada	Cra 5 Calle Corea
45	Sector El Túnel (Cerca A Tizón Y Sazón)	Sector El Túnel (Cerca A Tizón Y Sazón) Cra 7
46	Diagonal 11 Esquina Del Cementerio Municipal	Diagonal 11 Transversal 16 Esquina Del Cementerio Municipal
47	Destapada Villas De Santa Ana	Detrás Parqueadero Municipal Transversal 11 Vivero
48	La Paz	Carrera 6ª Con Calle 2 Barrio La Paz Colindando Con San Jorge
49	San José - Polideportivo	Cra 3 Este Con Calle 3 Esquina
50	Parques Muña Polideportivo	Calle 12a - Transversal 6a Polideportivo
51	Frente A Biblioteca	Calle 10 Reserva 12
52	San Juan	Calle 14 - Carrera 10
53	Barrio El Carmen - Plaza Dama De La Papa	Carrera 7 - Transversal 11 A
54	El Progreso - Pista Atlética Y Pista Patinaje	Calle 8 - Transversal 10 A
55	Vía Sibaté – Bogotá Entrada Vereda San Benito	Vía Sibaté – Bogotá Entrada Vereda San Benito
56	Parque Principal Esquina Plaza De Mercado	Alcaldía
57	Transversal 11 Esquina Alcaldía Frente Funeraria	Alcaldía

El Trabajo de mantenimiento incluye el suministro e instalación de repuestos, elementos, partes y demás componentes y accesorios que se requieran para la prestación del servicio de mantenimiento previa autorización de la secretaria de gobierno.

Nota: El Municipio podrá solicitar al proveedor otra serie de elementos de similares características que no se encuentren en el listado de acuerdo a la prioridad de la necesidad y se pagará según los precios del mercado sin que supere el valor de la disponibilidad presupuestal.

El estudio económico se realizó mediante el análisis de precios y condiciones del mercado de la zona, se tuvo en cuenta también los valores históricos en cuanto a mantenimiento preventivo y correctivo 2018, 2019 y 2020 que ha adelantado la administración municipal

CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($44.034.790.60) M/CTE,** valor que incluye la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en los que el contratista puedan incurrir, y discriminados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR PRESEN
Mantenimiento preventivo necesario para el adecuado funcionamiento de cincuenta y siete (57) cámaras de seguridad y las que se instalen para la presente vigencia en el Municipio de Sibaté Cundinamarca. Incluye el soporte técnico al personal asignado y quienes el supervisor disponga, la instalación de repuestos, elementos, partes y demás componentes y accesorios que se requieran para la prestación del servicio de mantenimiento previa autorización de la Secretaría de Gobierno. Y	57	$18.381.257.00

Repuestos (si requiere cambio después del mantenimiento)		
Disco Duro 2 Tb	2	$1.931.200.00
Cámara IP. DH-SD60430U-HNI es una cámara IP de primera línea, con 4.0x megapíxeles con zoom 30x, con rendimiento mínimo de Full HD 1080, iris automático, control de enfoque automático para una claridad de imagen óptima y h.265 o H.264 de compresión. Es adecuado para uso al aire libre en un parqueo de la empresa, grandes estacionamientos o cualquier otra aplicación, como un edificio de oficinas o una entrada. Tiene certificación IP67, y viene con un cable Ethernet que está protegido contra el polvo, la lluvia, la nieve y el sol, y puede operar a temperaturas de -40 ° C a 70 ° C (-40 ° F a 158 F). Soporta Power over Ethernet POE+ que facilita la instalación. Cámara de 4 megapíxeles - PTZ (zum óptico 30x), Cámara de luz ultra baja para estar Codificación de tres flujos H.264 y MJPEG,v2592 (H) x 1520 (V), 4 Megapíxel, WDR VERDADERO, Día / Noche (ICR), DNR (2D y 3D), Iris automático, Enfoque automático, AWB, AGC, BLC, Seguimiento automático, IVS Tripwire, Intrusión, Abandoned / Missing, Face Detección, Velocidad de giro máxima de 240 ° / s, rotación de giro sin fin de 360 °, Hasta 300 prea justes, 5 escaneo automático, 8 recorridos, 5 patrones, Entrada / salida de alarma 7/2 incorporada, Admite posicionamiento 3D inteligente con protocolo DH-SD, Memoria Micro SD (Max 128GB), IP67, IK10 (a prueba de vandalismo), Hi-POE	1	$12.918.133.60
Instalación Fibra Óptica Desde Inmaculada A Casa De La Justicia	800	$10.804.200.00

$44.034.790.60

UBICACIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA MANTENIMIENTO

No.	BARRIO	UBICACIÓN
1	Vereda Romeral - Colegio	Paso Del Caballito Lc1
2	Calle 5 Limite San José Y Pie De Alto	Esquina Parque Los Frailejones
3	La Paz Herradura	Transversal 6a - Diagonal 5 C
4	San Martin	Esquina Salón Comunal, Junto Al Nogal Transversal 13 N
5	Parque Principal Esquina Davivienda	Cra 7 No. 8
6	Entrada La Inmaculada Transito	Entrada La Inmaculada Cra. 6 Call 8
7	Calle 11 Con Carrera 7 Frente A La Casa Del Pastel	Calle 11 Con Carrera 7 Frente A La Casa Del Pastel
8	San Miguel Entrada El Peñón-Lote Municipio	San Miguel Entrada El Peñón-Lote Municipio
9	Alto Charco	Alto De La Virgen
10	Pablo Neruda - Entrada	Vía Sibaté - Chuzaca
11	García - Colegio	Diagonal 2a - #L 1a75
12	Chacua	Colegio Chacua
13	Av Principal De Neruda A Chacua (García)	Diagonal 4 Con Carrera 6
14	Carrera 8 Entre Calles 15 Y 16 Barrio La Esperanza	Parque Biosaludable, Detrás Del Parqueadero
15	Entrada Cruce Vereda Perico	Entrada Cruce Vereda Perico
16	Barrio La Inmaculada (Mirador)	Barrio La Inmaculada (Mirador)
17	San Jorge - Frente A Punto Y Coma	Carrera 7 - Calle 7
18	Villas De Santa Ana	Calle 13 - Transversal 13
19	Barrio Parques Del Muña	Entre Coliseo Sibaté - Casa De La Cultura
20	Vereda San Benito	Sector El Jazmín Frente Al Salón Comunal
21	San Jorge Esquina Polideportivo	Carrera 6 - Calle 5a, Dg Justo Y Bueno
22	La Paz - El Túnel	Carrera 7 - Diagonal 3a - Sur

23	Vereda San Benito	Calle 23 Frente Familia Peñaloza San Benito Alto
24	El Progreso – Polideportivo	Carrera 9 - Calle 7
25	Santa Isabel Parque	Kra 8 Calle 12 Esquina
26	Barrio San Jorge (La Vaca Que Ríe) Jardín Infantil Los Amiguitos	Carrera 7 Calle 3
27	Parques Del Muña - Entrada Sibaté	Carrera 7 - Calle 16 Entrada Instituto Campestre
28	San Rafael Estadio 28 De Noviembre	Calle 5a - Transversal 7b
29	Colegio Departamental	Cra 7 No. 11
30	Pablo Neruda - Parque Principal	Diagonal 4 - Carrera 13
31	Parques Del Muña	Cl 14 Con Tv 5 Lc 1 - Parqueadero 2da Etapa
32	Santa Isabel - Esquina El Triangulo	Transversal 11a - Diagonal 11
33	Pablo Neruda	Carrera 17 - Calle 2b Cancha Cubierto
34	Balcones De San José Abajo Ultima Torre Colinda Con Emgesa	Calle 4 Cra 10 Etapa 3
35	Limite La Reserva 12	Limite La Reserva 12 - Parques Del Muña
36	El Carmen (Centro Salud)	Carrera 8 - Calle 6
37	Chacua	Cancha Sintética Alto
38	Indumil	Salida Vía Indumil Reserva Del Muña
39	Balcones De San José	Carrera 10 - Calle 6 2do Parqueadero
40	La Reserva (Etapa 1)	Calle 10 # 2 - 78 Entrada
41	El Carmen	Carrera 8 - Calle 8, Dg A Banco De Bogotá
42	La Inmaculada - Vía Al Paramo	Calle 9b - Carrera 5a Salón Comunal Sta. Teresa
43	San Juan (Coliseo Ferias)	Calle 16 - Carrera 11a
44	Calle Corea La Inmaculada	Cra 5 Calle Corea
45	Sector El Túnel (Cerca A Tizón Y Sazón)	Sector El Túnel (Cerca A Tizón Y Sazón) Cra 7
46	Diagonal 11 Esquina Del Cementerio Municipal	Diagonal 11 Transversal 16 Esquina Del Cementerio Municipal
47	Destapada Villas De Santa Ana	Detrás Parqueadero Municipal Transversal 11 Vivero
48	La Paz	Carrera 6ª Con Calle 2 Barrio La Paz Colindando Con San Jorge
49	San José - Polideportivo	Cra 3 Este Con Calle 3 Esquina
50	Parques Muña Polideportivo	Calle 12a - Transversal 6a Polideportivo
51	Frente A Biblioteca	Calle 10 Reserva 12
52	San Juan	Calle 14 - Carrera 10
53	Barrio El Carmen - Plaza Dama De La Papa	Carrera 7 - Transversal 11 A
54	El Progreso - Pista Atlética Y Pista Patinaje	Calle 8 - Transversal 10 A
55	Vía Sibaté – Bogotá Entrada Vereda San Benito	Vía Sibaté – Bogotá Entrada Vereda San Benito
56	Parque Principal Esquina Plaza De Mercado	Alcaldía
57	Transversal 11 Esquina Alcaldía Frente Funeraria	Alcaldía

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO. La ENTIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en pesos Colombianos, de la siguiente manera: **Pagos parciales**, previa presentación de los siguientes requisitos: **REQUISITOS PARA EL PAGO:** 1. cuenta de cobro, 2. Informe de

gestión y/o actividades con los soportes correspondientes, pago aportes parafiscales, 3. Certificación de declarante o no de renta, 4. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, 5. Informe del supervisor y 6. Acta parcial del Contrato. **PARAGRAFO 1.** Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor y/o interventor designado por parte del Municipio. **PARAGRAFO 2.** El valor del Acta Parcial para pago será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades realmente ejecutadas y aprobadas por el supervisor, por los precios unitarios estipulados y aprobados de acuerdo con los Análisis de Precios Unitarios presentados por EL CONTRATISTA y aprobados por la SUPERVISION O INTERVENTORÍA, y que en cualquier caso deberán corresponder a los precios del mercado. **PARAGRAFO 3.** Sin perjuicio de los requisitos y documentos enunciados para cada pago, en cualquier tiempo, la entidad directamente podrá solicitar al CONTRATISTA cualquier información o documento complementario. **PARAGRAFO 4.** El pago se someterá a los protocolos y demás trámites administrativos establecidos para pago por parte de la Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca. **PARAGRAFO 5.** La no entrega, la entrega parcial, la indebida entrega, el mal diligenciamiento o información falsa o inexacta en los documentos y requisitos para pago generará la devolución de los mismos hasta su debida corrección y/o completitud, cuestión que no generará intereses o el pago de compensación alguna en favor del Contratista. **PARAGRAFO 6.** Conforme con el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012, la presentación de las cuentas de cobro y/o facturas deberán observar el Derecho de Turno y se someterán a éste. **PARAGRAFO 7. EL CONTRATISTA** presentará a la Entidad contratante para efectos del pago, la cuenta correspondiente, con indicación de las actividades realizadas y certificación de estar al día en los pagos al sistema de seguridad social. **CLAUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: (90) DIAS** y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, contados a partir de la fecha de suscrición del acta de inicio y previo perfeccionamiento del contrato. **CLAUSULA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Sibaté Cundinamarca. **CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Serán obligaciones de las Partes las siguientes: **a). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2.** Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. **3.** Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. **4.** Mantener informada a la Secretaría Supervisora de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. **5.** Acreditar mensualmente, junto con el informe de actividades adelantadas, afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y régimen parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y al SENA) en los términos y porcentajes establecidos en la ley de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **6.** Realizar el pago impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. **7.** Todas las demás obligaciones que el Municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual. **b). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1.** Mantenimiento preventivo y correctivo de las cámaras y equipos de cómputo utilizados para el monitoreo de las mismas, necesario para el adecuado funcionamiento de todas las cámaras de seguridad del Municipio de Sibaté Cundinamarca. **2.** Instalación de fibra óptica desde la inmaculada al centro monitoreo de cámaras para dar cobertura a cámaras del área urbana del **municipio. 3. Configuración** y actualización de software de la plataforma de monitoreo de las cámaras de seguridad instaladas en el casco urbano del Municipio; con el fin de mejorar, fortalecer y mantener las comunicaciones y videos de vigilancia efectivo para combatir la delincuencia en el municipio. **4.** Poner a disposición equipos de alta tecnología y la disposición de un técnico en las instalaciones de la Alcaldía que dentro del horario laboral solucione en forma inmediata cualquier problema que presente la red y que impida su adecuado y normal funcionamiento. **5.** Instalar los repuestos, elementos, partes y demás componentes y accesorios que se requieran para la prestación del servicio de mantenimiento previa autorización de la Secretaría de Gobierno, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas de calidad y necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos. **6.** Brindar el soporte técnico al personal del comando y quienes el supervisor disponga, para el adecuada operación de los equipos. **7.** Entregar al supervisor informe de actividades de mantenimientos realizados y el respectivo estado de las cámaras de seguridad del municipio. **8.** Atender en menos de 24 horas las solicitudes de mantenimientos correctivos que se requieran por alguna novedad que presente alguna de las cámaras del municipio. **c). OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL: 1.** Coordinar la

organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato por parte de la entidad municipal. **2.** Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. **3.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **4.** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **5.** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. Las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **6.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **7.** Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato, acorde a las especificaciones técnicas solicitadas. **8.** Realizar la supervisión del contrato y/o designar una interventoría para tal fin. **CLAUSULA SÉPTIMA. CESION: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO, en caso de ser autorizada la cesión del presente contrato cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el MUNICIPIO por las obligaciones emanadas en virtud del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA. - SUPERVISION: EL MUNICIPIO** designa la coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la Secretaria de Gobierno, quienes a su vez se denominaran los Supervisores del contrato. Para estos efectos, los Supervisores estarán sujetos a lo dispuesto en el Numeral 1° del Artículo 4 y Numeral 1 ° del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia. **CLAUSULA NOVENA. - EMOLUMENTOS**. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios **EL CONTRATISTA**, sólo recibirá de parte del **MUNICIPIO** y como contraprestación por la ejecución del objeto del presente contrato el valor establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo y en consecuencia no tendrá derecho al pago o reconocimiento de prestaciones sociales. **CLAUSULA DÉCIMA. - GARANTIA**. El futuro **CONTRATISTA** dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, deberá legalizar ante una compañía aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTADOS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Y (04) CUATRO MESES MAS.
CALIDAD DE LOS BIENES	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MAS, CONTADOS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MAS, CONTADOS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO	5% VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS, CONTADOS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - CLÁUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA. a) MULTAS. - En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe. **b) PENAL PECUNIARIA.** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente Contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO TERCERO:** El pago de las sanciones a que

se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del Contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO CUARTO:** En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - MODIFICACION, TERMINACION, E INTERPRETACION UNILATERAL.** Cuando surgieren motivos posteriores al perfeccionamiento del presente contrato que hicieren necesaria la modificación, terminación e interpretación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto para el efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas a la ejecución del Contrato, podrán acudir a los mecanismos de solución previstos en la Ley y la conciliación, amigable composición y transacción. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL** Para todos los efectos legales surgidos en virtud del presente contrato, las partes contratantes convenimos adoptar como domicilio el Municipio de Sibaté Cundinamarca. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - DECLARACION JURAMENTADA. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar de que tratan la Constitución Política de Colombia y la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ni registra antecedentes judiciales ni disciplinarios que lo inhabiliten para contratar, juramento que se entiende prestado con la firma del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO.** El perfeccionamiento del contrato se entenderá conforme con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará a subordinación laboral con EL MUNICIPIO y sus derechos se ajustarán a lo establecido en el presente Contrato, adquiriendo el derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Municipio y el pago de los Honorarios estipulados por la prestación del Servicio. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - CLAUSULA DE INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener al Municipio de Sibaté libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA VIGESIMA. - REGIMEN LEGAL.** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales y se rige por las disposiciones civiles comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - EJECUCION**. Además de las firmas de las partes el presente contrato requiere para su Ejecución: 1.- Existencia de Disponibilidad y 2.- Registro Presupuestal. 3.-Aprobación de garantías cuando se exijan por la Entidad.

En constancia y para todos los efectos legales se firma el presente contrato por las partes que en él intervenimos en Sibaté, Cundinamarca, el _____.

EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO
ALCALDE MUNICIPAL
EL MUNICIPIO

GINA MARCELA RODRIGUEZ SARMIENTO
C.C. No. 52.264.811 DE BOGOTA D.C.
R.L. SEAN ELECTRONICA LIMITADA
NIT. 830.124.848-2
EL CONTRATISTA

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres y Apellidos	Martha Cecilia Marentes Rodríguez	Monica Yulieth Gutierrez Valcarcel	Juan Carlos Gutierrez Ramirez
Cargo	Auxiliar Administrativo	Jefe de Contratacion	Secretario General
Fecha	Noviembre de 2021		

ORIGINAL FIRMADO